

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 885-2025 -CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 102-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2025; Carta N° 000034-2025-UNAJ/STFCI, de fecha 20 de octubre de 2025; Carta N° 000439-2025-UNAJ/FCI, de fecha 20 de octubre de 2025; Acuerdo N° 1226-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 887-2024-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre, en su artículo primero, resuelve APROBAR la ampliación de las atribuciones otorgadas a los Coordinadores de la Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente académico de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 102-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, se resolvió aprobar la solicitud de cambio de matrícula por cruce de horarios del estudiante Leonel Alcides Muchica Mamani;

Que, mediante Carta N° 000034-2025-UNAJ/STFCI, de fecha 20 de octubre de 2025, el Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 102-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, la cual aprueba el cambio de matrícula por cruce de horarios del Estudiante Leonel Alcides Muchica Mamani;

Que, mediante Carta N° 000439-2025-UNAJ/FCI, de fecha 20 de octubre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, en atención a los informes obrantes en el expediente solicita a ratificación de resolución emitida por consejo de facultad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N° 1226-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 102-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual aprueba el cambio de matrícula por cruce de horarios del Estudiante Leonel Alcides Muchica Mamani;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 102-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual aprueba el cambio de matrícula por cruce de horarios del Estudiante Leonel Alcides Muchica Mamani.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al estudiante Leonel Alcides Muchica Mamani.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
FCI
OTI
Arch. /2025
KVCQ
ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

EPIER020250000055

